Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medi-das necesarias para la confirmación de los nombramientos del

Director y personal correspondiente.

Tercero —Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas
Medias para que adopte las medidas necesarias para el normal

funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8900

ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica

Ilmo Sr.: De acuerde con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficia! del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

- Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):
- «Bruño». Equipo La Salle. «Gorriones». Preescolar. 1.º. «Bruño». Equipo La Salle. «Ardillas». Preescolar. 2.º. «Casals». María Angeles Creuheras, Consuelo Feu. «Expresión plástica y dinámica 2.º «Casals». María Dolores Giral. «Expresión plástica 3». Expresión plástica 3°.

sión plástica. 3.

sión plástica. 3.°
«Casals». María Dolores Giral. «Expresión plástica 4». Expresión plástica. 4.°
«Casals». María Dolores Giral. «Expresión plástica 5». Expresión plástica. 5.°
«Casals». P. Figueras M. T. Jiménez, O. Pousa. «Expresión dinámica 5». Expresión dinámica 5.°.
«Interduc». R. Aranda, F. Hernández, F. Morant, J. Tirado.
«Area Social y Natural EGB 3». Experiencia. 3.°
«Narcea». Equipo de Didáctica de las Ciencias del Lenguaje del IEPS. «Siempre palabras nuevas». Lenguaje: Lengua española. 4.°

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza del IEPS «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la

Naturaleza. 6.°

«Teide». R. Pons. J. Mateo, F. Riera. «Matemática. 1». Matemática. 1.°

Libro del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Bruño», Pedro Bossom, «Ratoncillos, Bloque I», Preescolar. Jardín de Infancia.

«Bruño». Pedro Bossem. «Ratoncillos. Bloque II». Preescolar. Jardín de Infancia.

«Bruño», Pedro Bossom. «Ratoncillos, Bloque III». Preescolar Jardín de Infancia.
«Bruño». Pedro Bossom. «Gorriones. Bloque I». Preesco-

«Bruño». Pedro Bossom. «Gorriones. Bloque II». Preesco-

«Bruño». Pedro Bossom. «Gorriones. Bloque III». Preescolar.

«Bruño». Pedro Bossom. «Ardillas. Bloque II». Preescolar 2.º «Bruño». Pedro Bossom. «Ardillas. Bloque III». Preescolar 2.º «Bruño». Pedro Bossom. «Ardillas. Bloque III». Preescolar 2.º

«Bruño». Pedro Bossom. «Ardillas, Bloque III», Preescolar 2, «Bruño». Pedro Falconer Reus. «Expresión plástica 8.º Expresión plástica 8.º. «Everest». José Arribas Serrano. «Lengua española 6.º». Lengua española española

cas 6.% Matemáticas. 6."

-Luis Vives. Equipo de Lenguaje Edelvives. «Lengua española 1 EGB». Lenguaje: Lengua española. 1.0

-Luis Vives. Equipo de Lenguaje Edelvives. «Lengua española 3 EGB». Lenguaje: Lengua española. 3.0

-Magisterio Español». Manuel Artigot Ramos. «Lenguaje». Lenguaje: Lengua española. 4.0

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza del IEPS «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. 6.º

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza del IEPS «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza 8.º

Naturaleza. 8.º

«Santiago Rodríguez». Juan Noriega, María Isabel Alvarez.

«Yo y las matemáticas 1.º». Matemática. Preescolar 1.º.

«Santiago Rodríguez». Juan Noriega, María Isabel Alvarez.

«Yo y las matemáticas 2.º». Matemática. Preescolar. 2.º.

«Santiago Rodríguez». Dora Quecedo, Angeles Bachiller.

«Quiero leer 1.º». Preescolar 1.º

«Santiago Rodríguez». Dora Quecedo Angeles Bachiller.

«Santiago Rodríguez». Dora Quecedo, Angeles Bachiller. «Quiero leer 2.°», Preescolar 2.°

«Teide». Federico Bassó. «Libro de mi fe 4». Educación Reli-

Teide. H. Salas, L. del Carmen, C. Amman, M. de la Portilla. *Descubrimos la naturaleza 3*. Ciencias de la Naturaleza 8.°

Libros de Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Vicens-Vives». Carlos Reviejo. «Cuentos del arco iris». Lenguaje: Lengua española, 2.º

MINISTERIO DE TRABAJO

8901

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo sin-dical, de ámbito estatal, para las industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el sector del Cur-

visto el texto del Convento Colectivo para el sector del Cul-tido, Correas y Cueros Industriales, suscrito por el Consejo Español de Curtidores, UGT y CCOO, el día 22 de marzo de 1980; Resultando que con fecha 27 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo el texto del mencionado

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de apli-

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación la viene atribuida a esta Dirección General de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos y disposición transitoria 5.ª de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatua de les Trabajosacións

disposición transitoria 5.ª de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores;
Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;
Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna del derecho necesario.

del derecho necesario:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Está Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Homologar el Convenio Colectivo de trabajo para sector del Curtido, Correas y Cueros Industriales, cuyo texto

se inserta a continuación.

Segundo.—Notificar esta Resolución a la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en via administrativa, por tratarse de Resolución hamalagrateria. homologatoria

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Sres. representantes de las Empresas y de los trabajadores de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo sindical, de ámbito estatal, para las industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, DE AMBITO ESTATAL, PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES

CAPITULO PRIMERO

Normas generales

SECCION 1.4 AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

Artículo 1.º Ambito territorial.—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en todo el territorio del Estado español.
Art. 2.º Ambito funcional.—El Convenio obliga a todas las industrias de curtidos, correas y cueros industriales y curtición